

BBVA

Socorro, Febrero 04 del 2022

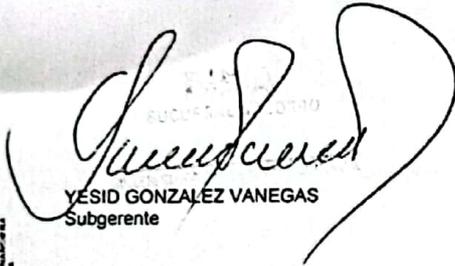
Señores
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL
GALAN SANTANDER

REF. PROCESO: Acción de Tutela
RADICADO: 682964089001-2022-00001-00
ACCIONANTE: GLADYS MARIA ROA GUILLÉN
REPRESENTANDO A: GLENDYSMAR NAORIANA CARREÑO ROA.
ACCIONADO: COOSALUD EPS-S SUCURSAL SANTANDER

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito informar que GLADYS MARIA ROA GUILLEN IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA VENEZOLANA NUMERO 13.940.628 NO TIENE VINCULOS COMERCIALES CON EL BANCO BBVA

Atentamente,


YESID GONZALEZ VANEGAS
Subgerente

VERIFICADO
El 04/02/2022
Por el Correo Electrónico

adelante.

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO.

JUZGADO PROM. EPOL
GALAN - SANTANDER
04 Febrero 04 de 2022
Nota
Recibido Correo Electrónico.

ENE/2012 6510902

El Socorro, 07 de Febrero del 2022

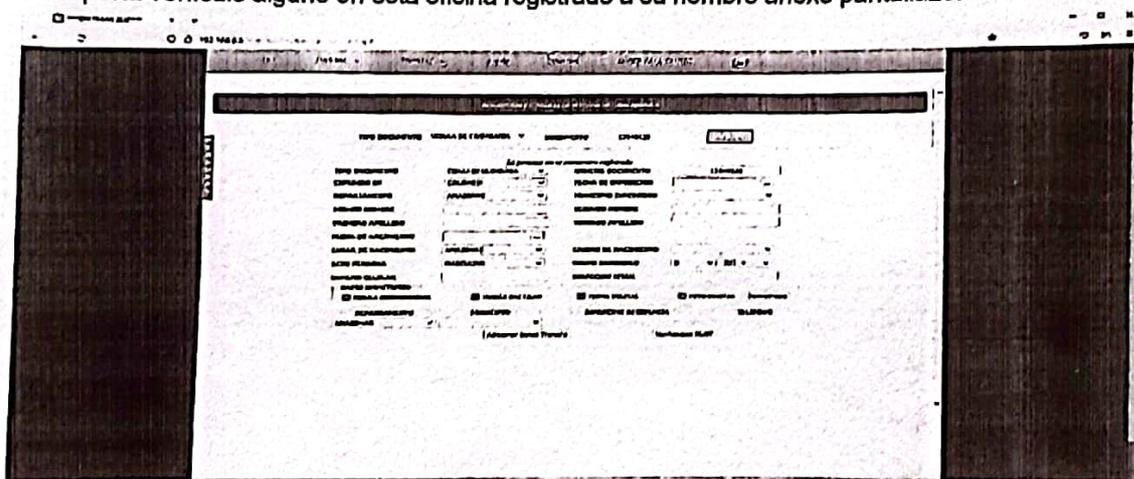
STT-250-2022-0019

SEÑOR
JUEZ PROMISCO MUICPAL DE GALAN SANTANDER
E. S. D.

Clase de Proceso: Acción de Tutela
 Radicado: 2022-00001-00

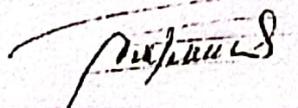
Accionante: Gladys María Roa Guillén Representando a: Glendysmar Naoriana Carreño Roa Accionado:
COOSALUD EPS-S SUCURSAL SANTANDER

JAVIER ERNESTO CALA SANTOS, mayor de edad y vecino del municipio del Socorro, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.109.813 de Socorro (Santander), Secretario de Tránsito y Transporte del Municipio de Socorro - Santander, procedo a contestar lo solicitado. Manifiestarle que la señora **GLADYS MARÍA ROA GUILLEN** identificada con la C. C. No. 13.940.628 no reporta vehículo alguno en esta oficina registrado a su nombre anexo pantallazo.



De usted Honorable Juez,

Atentamente,



JAVIER ERNESTO CALA SANTOS
 Secretario de Tránsito y Transporte Municipal.

JUZGADO PROM. MPAL.
GALÁN - SANTANDER
 Hoy Febrero 07 de 2022
 Hora _____
 Recibió Correo Electrónico

Dirección: Calle 15 N° 14-66 - Teléfono: 7272579 - Fax: 7272181
 Peticiones, Quejas y Reclamos: Correo Electrónico: alcaldia@socorro-santander.gov.co
 Página Web www.socorro-santander.gov.co - Código Postal: 683551



Escaneado con CamScanner



DAVIVIENDA

Bucaramanga, 07 de febrero de 2022

Doctora
LILIANA VILLAR VARGAS
Secretaria
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GALAN
j01prmpalgalan@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia: Respuesta a oficio No JPMG 013 AT del 04 de febrero de 2022

Proceso: Acción de Tutela

Radicado: 682964089001-2022-00001-00

Accionante: Gladys Maria Roa Guillen

Accionado: COOSALUD EPS-S Sucursal Santander

JUZGADO PROM. MPAL.
GALAN - SANTANDER
Hoy Febrero 07 de 2022
Hora _____
Recibió Censo Flotante

Respetada Doctora Villar:

Reciba un cordial saludo del Banco Davivienda, en atención al oficio de la referencia, por medio del cual nos solicitan informar al Juzgado si "GLADYS MARÍA ROA GUILLÉN identificada con la cédula de ciudadanía de identidad venezolana número 13.940.628; posee con ellos cuenta corriente, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero; en caso afirmativo se sirvan certificar el estado actual de la respectiva cuenta..."

Al respecto, nos permitimos informarle que una vez consultados nuestros registros, la señora GLADYS MARÍA ROA GUILLÉN, identificada con la cédula de ciudadanía de identidad venezolana número 13.940.628 no posee productos con el Banco Davivienda.

Esperamos haber atendido su solicitud, cualquier inquietud adicional con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

ADRIANA SOFIA MOLINA LEYVA
C.C. No 1.065.604.607
Representante Legal para Efectos Judiciales
Banco Davivienda S.A.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2022/02/03 HORA: 15:16:41
10240083

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: N7091FDDCC

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS:
BANCO DAVIVIENDA S.A. - REGIONAL SANTANDER

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 23 DE 2021
GRUPO NIIF: SIN GRUPO DEFINIDO

| LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. |
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-023320-04 DEL 1987/04/30
NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A. - REGIONAL SANTANDER
NIT: 860034313-7

DIRECCION COMERCIAL: CL. 36 NO. 18-40
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6528080
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CL 35 NO. 17-58 PISO 3 PASEO DEL COMERCIO BARRIO CENTRO
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6528080
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM

C E R T I F I C A

CONSTITUCION DOMICILIO CASA PRINCIPAL: QUE POR ESCRITURA NO.3892 DEL 16-10-72 DE LA NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30-04-87 BAJO EL NO.2055 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DE FUNCIONAMIENTO A LA "CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA" Y ESTABLECIO SU DOMICILIO EN BOGOTA.

BANCO DAVIVIENDA S.A. - REGIONAL SANTANDER

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 3.890, DEL 25-07-97, DE LA NOTARIA 18 DEL CIRCULO DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30-07-97, CONSTA LA CONVERSION EN BANCO COMERCIAL, BAJO LA DENOMINACION SOCIAL DE: "BANCO DAVIVIENDA S.A."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 4.541, DEL 28-08-2000, DE LA NOTARIA 18 DEL CIRCULO DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 06-09-2000, BAJO EL NRO. 22014, DEL LIBRO VI, CONSTA: LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. ABSORBIENDOLA, SOCIEDAD QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2.369 DEL 27/04/2006, DE LA NOTARIA 1 DEL CIRCULO DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 17/05/2006, BAJO EL NO. 30712 DEL LIBRO 6 CONSTA: EL BANCO DAVIVIENDA ABSORVIO MEDIANTE FUSION A BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE FECHA 28/08/2007, DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 14/09/2007, BAJO EL NO. 33068 DEL LIBRO 6, CONSTA: EL BANCO DAVIVIENDA ABSORVIO MEDIANTE FUSION A GRANBANCO S.A. BANCAFE, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 9557, DEL 31/07/2012 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 17/09/2012, BAJO EL NRO. 41469, DEL LIBRO VI, CONSTA: FUSION POR ABSORCION EN VIRTUD DE LA CUAL EL BANCO DAVIVIENDA S.A.. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE BIENES Y OBLIGACIONES DE CONFINANCIERA, SOCIEDAD QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 001 DE FECHA 2016/01/04 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/01/20, BAJO EL NO. 47648 DEL LIBRO 6, CONSTA: LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S.A. (ABSORBENTE), ABSORBE MEDIANTE FUSIÓN A LA SOCIEDAD LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE Y TRANSFIERE EN BLOQUE LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD ABSORBENTE.

C E R T I F I C A

AUTORIZACION APERTURA DE SUCURSAL : QUE POR DOCUMENTO No 1861 DE 1973/06/26 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1987/05/19 EN EL FOLIO 0 DEL LIBRO 6, TOMO 0, SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA SUCURSAL

C E R T I F I C A

AUTORIZACION DE LA APERTURA DE LA SUCURSAL: QUE MEDIANTE RESOLUCION NO. 1861 DEL 26-06-83, INSCRITA EL 19-05-87 BAJO EL NO.664 DEL LIBRO VI, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA AUTORIZO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BUCARA MANGA.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
1044	1979/10/01	NOTARIA 17	BOGOTA D.C.	1987/04/30	
0167	1973/01/30	NOTARIA 14	BOGOTA D.C.	1987/04/30	
4396	1983/12/14	NOTARIA 18	BOGOTA D.C.	1987/04/30	
2022	1976/06/22	NOTARIA 14	BOGOTA D.C.	1987/04/30	

BANCO DAVIVIENDA S.A. - REGIONAL SANTANDER

1754	1975/05/26	NOTARIA 14	BOGOTA D.C.	1987/04/30
5388	1985/12/12	NOTARIA 18	BOGOTA D.C.	1987/04/30
2510	1973/06/25	NOTARIA 14	BOGOTA D.C.	1987/04/30
0537	1978/06/15	NOTARIA 17	BOGOTA D.C.	1987/04/30
ESCRIT. PUBLICA				
3890	1997/07/25	NOTARIA 18	BOGOTA D.C.	1997/07/30
ESCRIT. PUBLICA				
5600	1997/10/15	NOTARIA 18	BOGOTA D.C.	1997/11/12
ESCRIT. PUBLICA				
5166	1989/11/14	NOTARIA 18	BOGOTA D.C.	1998/02/02
ESCRIT. PUBLICA				
5706	1992/09/18	NOTARIA 18	BOGOTA D.C.	1998/02/02
ESCRIT. PUBLICA				
6242	1987/12/28	NOTARIA 18	BOGOTA D.C.	1998/02/02
ESCRIT. PUBLICA				
5681	1993/08/24	NOTARIA 18	BOGOTA D.C.	1998/02/02
ESCRIT. PUBLICA				
3925	1987/09/09	NOTARIA 18	BOGOTA D.C.	1998/02/02
ESCRIT. PUBLICA				
3044	1973/07/26	NOTARIA 14	BOGOTA D.C.	1998/02/02
ESCRIT. PUBLICA				
3047	1994/06/09	NOTARIA 18	BOGOTA D.C.	1998/02/02
ESCRIT. PUBLICA				
5093	1986/11/25	NOTARIA 18	BOGOTA D.C.	1998/02/02
ESCRIT. PUBLICA				
4541	2000/08/28	NOTARIA 18	BOGOTA D.C.	2000/09/06
ESCRIT. PUBLICA				
2369	2006/04/27	NOTARIA 01	BOGOTA D.C.	2006/05/17
ESCRIT. PUBLICA				
7019	2007/08/28	NOTARIA 71	BOGOTA D.C.	2007/09/14
ESCRIT. PUBLICA				
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	BOGOTA D.C.	2012/09/17
856	2013/05/14	JUNTA DIRECT	BUCARAMANGA	2013/07/22
ESCRIT. PUBLICA				
001	2016/01/04	NOTARIA 29	BOGOTA D.C.	2016/01/20

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 849 DE 2013/01/29 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2013/03/11 BAJO EL No 42335 DEL LIBRO 6, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE SUCURSAL	NARANJO JUNOY MONSERRAT SILVIA MATILDE
	DOC. IDENT. C.C. 63333381

QUE POR ACTA No 1030 DE 2021/05/11 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/07/15 BAJO EL No 58059 DEL LIBRO 6, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
SUPLENTE DEL GERENTE	MOLINA LEYVA ADRIANA SOFIA
	DOC. IDENT. C.C. 1065604607

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 1030 DE FECHA 2021/05/11 DE JUNTA DIRECTIVA, CONSTA: EL SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA EN LA REGIONAL SANTANDER, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE, PARA REPRESENTAR LEGALMENTE AL BANCO DAVIVIENDA Y OBLIGARLA ANTE TERCEROS EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA Y DEMAS MUNICIPIOS DEPENDIENTES DE LA REGIONAL SANTANDER.

C E R T I F I C A

BANCO DAVIVIENDA S.A. - REGIONAL SANTANDER

QUE POR ACTA NO. 585, DEL 19-12-2000, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 14-02-2001, POR JUNTA DIRECTIVA CONSTA: SE NOMBRA A LA DOCTORA LUISA CRISTI NA PINTO, C.C. 63.315.340, COMO REPRESENTANTE LEGA PARA EFECTO JUDICIALES DE LA SUCURSAL BUCARAMANGA.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 585, DEL 19-12-2000, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 14-02-2001, POR JUNTA DIRECTIVA, CONSTA EL NOMBRAMIENTO DE LUISA CRISTI NA PINTO, C.C. 63.315.340, COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DE LA SUCURSAL BUCARAMANGA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CON FACULTADES PARA: NOTIFICARSE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES, CONSTITUIR APODERADOS, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSORVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA REPRESENTAR LEGALMENTE AL BANCO DAVIVIENDA EN CUANTO LE CORRESPONDA COMO PARTE O INTERVINIENTE DE CUALQUIER TITULO EN LOS PROCESOS JUDICIALES."

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 961 DE FECHA 2018/04/24 DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2018/06/28, BAJO EL NO. 52623 DEL LIBRO 6, CONSTA: LA JUNTA DIRECTIVA NOMBRA COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES A LA DOCTORA MONICA TRINIDAD SERRANO QUIÑÓNEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37.712.367.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 961 DE FECHA 2018/04/24 DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2018/06/28, BAJO EL NO. 52623 DEL LIBRO 6, CONSTA: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES: SERA REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. PARA ACTUACIONES JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE CUALQUIER JUZGADO, TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, NOTARIA, CENTRO DE CONCILIACION, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, ACREEDOR, DEUDOR Y/O CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, ASI COMO EN LOS DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL SANTANDER DEL BANCO DAVIVIENDA. ESTE REPRESENTANTE TENDRA LAS FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA JUDICIAL Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. ASI MISMO, ESTE REPRESENTANTE TENDRA LAS FACULTADES PARA CONCILIAR HASTA POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (466) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EN CADA CASO.

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE: QUE POR ACTA NO. 757 DEL 14/07/2009, ANTES CITADA CONSTA: " ESTE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL BUCARAMANGA SERA REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Y EL RESTO DEL DEPARTAMENTO DEL SUR DE SANTANDER, ASI COMO EN LOS DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., HASTA POR LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EN CADA CASO, ASI MISMO ESTE SUPLENTE DEL GERENTE SERA REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DENTRO DE LOS PROCESOS CONCURSALES, CON FACULTADES PARA ASISTIR Y/O FORMAR PARTE DE COMITES DE VIGILANCIA, JUNTAS ASESORAS DE LIQUIDACIONES Y PODRA REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LOS MISMOS HASTA POR LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EN CADA CASO. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE."

BANCO DAVIVIENDA S.A. - REGIONAL SANTANDER

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 0346, DEL 2014/02/28 DE LA NOTARIA 09 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/03/25 BAJO EL NRO. 44174 DEL LIBRO 6, CONSTA: MONSERRAT SILVIA MATILDE NARANJO JUNOY EN SU CALIDAD DE GERENTE SUCURSAL CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA NOHORA AMPARO PEÑA GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63.341.607 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION Y POR CUENTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., NIT. 860.034.313-7 SUSCRIBA CONTRATOS DE PRENDA SIN TENENCIA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. ESTA FACULTAD NO PODRA SUSTITUIRSE SALVO EXPRESA AUTORIZACION ESCRITA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 01757, DEL 2016/06/13, DE LA NOTARIA 10 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/10/19, BAJO EL NRO. 49180, DEL LIBRO 6, CONSTA: QUE CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA SHARON LYNN LUNA QUINTERO C.C 63497747 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S.A "DAVIVIENDA" EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA Y EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL SUR QUE DEPENDEN DEL BANCO DAVIVIENDA REGIONAL SANTANDER ADELANTES LAS SIGUIENTES GESTIONES; PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. "DAVIVIENDA" EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA Y EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL SUR QUE DEPENDAN DEL BANCO DAVIVIENDA REGIONAL SANTANDER, LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. CANCELE GRAVAMENES PRENDARIOS, A FAVOR DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHICULOS GARANTIA DE CREDITOS QUE ESTEN CONCELADOS EN SU TOTALIDAD; PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. ¿ 2.- PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHICULOS GARANTIA DE LOS CREDITOS QUE ESTEN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.).- 3.- PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBIO DE GARANTIA DE LOS CREDITOS DE VEHICULO QUE ESTEN, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LA POLITICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN RELACION AL SALDO VS GARANTIA. 4.- PARA QUE FIRME, TRASPASOS UNA VEZ ESTE CANCELADA EN SU TOTALIDAD LA OBLIGACION, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO; 5.- PARA QUE FIRME, CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS DE REPOSICION, CONTRATOS DE COMPRA VENTA, AUTORIZACION DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSION DE COMBUSTIBLE, CAMBIOS DE CARROCERIA, CAMBIOS DE EMPRESA, TRASLADO DE CUENTAS, CAMBIOS DE MOTOR, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACION PARA CHATARRIZACION DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), SEGUN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO.- 6.- PARA QUE SUSCRIBA CONTRATOS DE PRENDA DE VEHICULO A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y LAS QUE EXISTAN A NOMBRE DE CONFINANCIERA (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.).- 7.- PARA QUE FIRME LA TRANSFERENCIA DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS SOBRE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.); 8. PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE SOLICITAR INFORMACION, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRAMITES REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO Y QUE SEAN PRENDA DE GARANTIA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARACTER PUBLICO Y PRIVADO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 2732, DEL 2016/09/02, DE LA NOTARIA 10 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/10/19, BAJO EL NRO. 49199, DEL LIBRO 6, CONSTA: QUE CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA SHARON LYNN LUNA QUINTERO C.C 63497747 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S.A "DAVIVIENDA" EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA Y EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL SUR QUE DEPENDEN DEL BANCO DAVIVIENDA REGIONAL SANTANDER ADELANTES LAS SIGUIENTES GESTIONES; PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. "DAVIVIENDA" EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA Y EN LOS MUNICIPIOS

BANCO DAVIVIENDA S.A. - REGIONAL SANTANDER

DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL SUR QUE DEPENDAN DEL BANCO DAVIVIENDA REGIONAL SANTANDER, LOS SIGUIENTES ACTOS: 1).- PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. CANCELE GRAVAMENES PRENDARIOS, A FAVOR DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHICULOS GARANTIA DE CREDITOS QUE ESTEN CONCELADOS EN SU TOTALIDAD; PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 2).- PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHICULOS GARANTIA DE LOS CREDITOS QUE ESTEN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.).- 3).- PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBLO DE GARANTIA DE LOS CREDITOS DE VEHICULO QUE ESTEN, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LA POLITICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN RELACION AL SALDO VS GARANTIA. 4).- PARA QUE FIRME, TRASPASOS UNA VEZ ESTE CANCELADA EN SU TOTALIDAD LA OBLIGACION, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO; 5).- PARA QUE FIRME, CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS DE REPOSICION, CONTRATOS DE COMPRA VENTA, AUTORIZACION DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSION DE COMBUSTIBLE, CAMBIOS DE CARROCERIA, CAMBIOS DE EMPRESA, TRASLADO DE CUENTAS, CAMBIOS DE MOTOR, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACION PARA CHATARRIZACION DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), SEGUN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO.- 6).- PARA QUE SUSCRIBA CONTRATOS DE PRENDA DE VEHICULO A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y LAS QUE EXISTAN A NOMBRE DE CONFINANCIERA (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.).- 7).- PARA QUE FIRME LA TRANSFERENCIA DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS SOBRE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.); 8). PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE SOLICITAR INFORMACION, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRAMITES REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO Y QUE SEAN PRENDA DE GARANTIA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARACTER PUBLICO Y PRIVADO. 9). PARA QUE ACEPTE Y FIRME ESCRITURAS PUBLICAS DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y ACEPTE ESCRITURAS DE HIPOTECA Y DACIÓN EN PAGO QUE A FAVOR DEL BANCO SEAN OTORGADAS EN CUALQUIERA DE LAS NOTARIAS DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA PERFECCIONARLAS. 10). PARA QUE SUSCRIBA ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA QUE SOLICITEN LOS DEUDORES PREVIA CANCELACIÓN TOTAL DE SUS CRÉDITOS. 11). PARA QUE OTORQUE PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS QUE HAYAN DE ACTUAR CORNO APODERADOS DEL BANCO EN PROCESOS EJECUTIVOS Y PENALES. 12) PARA FIRMAR CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL Y FIRMAR LAS CESIONES DE PROMESA DE COMPRAVENTA QUE SE DESPRENDAN DEL MISMO NEGOCIO.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 926 DE FECHA 2016/09/06 DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/11/10 BAJO EL NO. 49332 DEL LIBRO 6, CONSTA: SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES A ADRIANA SOFIA MOLINA LEYVA, IDENTIFICADA CON CC. 1.065.604.607 Y SE LE OTORGAN FACULTADES PARA ACTUACIONES JUDICIALES, ANTE CUALQUIER JUZGADO, TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, NOTARIA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, ACREEDOR, DEUDOR Y/O CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ASI COMO LOS DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL SANTANDER DEL BANCO DAVIVIENDA. ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA JUDICIAL Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. ASI MISMO, ESTE REPRESENTANTE TENDRA LAS FACULTADES PARA CONCILIAR HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS MILLONES (COP\$300.000.000), EN CADA CASO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3131 DE FECHA 2017/07/27 DE LA NOTARIA 02 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2017/09/21, BAJO EL NO. 50994 DEL LIBRO 6, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA MARTHA JULIANA PINZON ESTEVEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN

BANCO DAVIVIENDA S.A. - REGIONAL SANTANDER

BUCARAMANGA, IDENTIFIADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63.362.181 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., SUCURSAL BUCARAMANGA ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: A). PARA QUE ACEPTE Y FIRME ESCRITURAS PUBLICAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y ACEPTE ESCRITURAS DE HIPOTECA Y DE DACION ENPAGO QUE A FAVOR DEL BANCO SEAN OTORGADAS EN CUALQUIERA DE LAS NOTARIAS DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA PERFECCIONARLAS; B). PARA QUE CELEBRE CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA Y DACION EN PAGO DE LOS BIENES ADJUDICADOS, REMATADOS O RECIBIDOS EN PAGO POR EL BANCO; C). PARA FIRMA CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL Y FIRMAS LAS CESIONES DE PROMESA DE COMPRAVENTA QUE SE DESPRENDAN DEL MISMO NEGOCIO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2940 DE FECHA 2017/09/21 DE LA NOTARIA 10 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/10/31, BAJO EL NO. 51152 DEL LIBRO 6, CONSTA: CONFIERE PODER ESPECIAL A MARTHA JULIANA PINZON ESTEVEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63.362.181 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: A) SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LA SUCURSAL BUCARAMANGA; B) REPRESENTAR A DAVIVIENDA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS PUBLICOS Y PRIVADOS RELACIONADOS CON LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4543 DE FECHA 2018/03/07 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/10/18, BAJO EL NO. 53257 DEL LIBRO 6, CONSTA: CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MONICA ROCIO MENDOZA CAMELO, IDENTIFICADA CON C.C. 43983752, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSI Y DOCUMENTOS DE CESION DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CUYO OBJETO SEAN VEHICULOS PARTICULARES Y PRODUCTIVOS. 2) SUSCRIBA ACEPTACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. DE VEHÍCULOS PARTICULARES Y PRODUCTIVOS. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRÁN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA LLEVAR LAS ACTUACIONES ANTES DESCRITAS ÚNICAMENTE EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER Y HASTA LA FECHA EN QUE LA APODERADA SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, EL PRESENTE PODER SE ENTENDERÁ REVOCADO PARA LA FUNCIONARIA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0427 DE FECHA 2019/03/05 DE LA NOTARIA 10 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/04/30 BAJO EL NO. 54478 DEL LIBRO 6, CONSTA: QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A SHARON LYNN LUNA QUINTERO, MAYOR DE EDAD DOMICILIADA EN BUCARAMANGA, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 63.497.747 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DAVIVIENDA, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS MEDIANTE LAS CUALES SE TRANSFIEREN INMUEBLES A FAVOR DEL LOCATARIOS O A FAVOR DE TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE TERCEROS, ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS QUE RATIFIQUEN, ACLAREN O MODIFIQUEN LAS MISMAS. B) CONSTITUIR APODERADOS PARA QUE SUSCRIBAN LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE TRASFIERE EL INMUEBLE A FAVOR DEL LOCATARIO O A FAVOR DE UN TERCERO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO. C) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIAS EN DONDE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO. D) SUSCRIBIR Y ACEPTAR CESIONES DE HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS QUE RATIFIQUEN, ACLAREN O MODIFIQUEN LAS MISMAS. E)

BANCO DAVIVIENDA S.A. - REGIONAL SANTANDER

PARA QUE LAS ESCRITURAS DE TRASFERENCIA DE DOMINIO, DERIVADAS O SURGIDAS DE INMUEBLES RECIBIDOS EN DACIÓN EN PAGO POR DAVIVIENDA, ASÍ COMO DE UN CONTRATO LEASING HABITACIONAL DE VIVIENDA FAMILIAR, VIVIENDA NO FAMILIAR Y LEASING INMOBILIARIO SUSCRITO POR DAVIVIENDA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO REALICE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1943 DE 2018.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1056 DE FECHA 2019/05/17, DE LA NOTARIA 10 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/05/24, BAJO EL NO. 54620 DEL LIBRO 6, CONSTA: CONFIERE PODER ESPECIAL A MARTHA JULIANA PINZON ESTEVEZ, MUJER, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63.362.181 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO DAVIVIENDA S.A, ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: 1. SUSCRIBIR CONTRATOS LABORALES, OTROS SI, PRORROGAS, PREAVISOS Y TERMINACION DE CONTRATOS LABORALES. 2. SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE VEHICULOS RECIBIDOS POR EL BANCO DAVIVIENDA EN DACION EN PAGO O POR ADJUDICACION Y/O RESTITUCION EN PROCESOS JUDICIALES Y FIRMAR TODA LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE PARA EL TRASPASO DE LOS MISMOS. 3. PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS DE TRANSFERENCIAS DE DOMINIO DE INMUEBLES RECIBIDOS POR EL BANCO DAVIVIENDA EN DACION EN PAGO O POR ADJUDICACION Y/O RESTITUCION EN PROCESOS JUDICIALES, ASI COMO PARA FIRMAR LA ESCRITURA ACLARATORIA Y/O ADICION O RESCILIACION DE DICHAS ESCRITURAS. 4. PARA QUE EN LAS ESCRITURAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, DERIVADAS O SURGIDAS DE INMUEBLES RECIBIDOS EN DACION EN PAGO O POR ADJUDICACION Y/O RESTITUCION EN PROCESOS JUDICIALES, ASI COMO UN CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL DE VIVIENDA FAMILIAR, DE VIVIENDA NO FAMILIAR O INMOBILIARIO REALICE LA DECLARACION JURAMENTADA DE QUE TRATA EL ARTICULO 90 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY 1943 DEL 2018.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 617 DE FECHA 2020/01/15 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2020/03/04 BAJO EL NO. 56040 DEL LIBRO 6, CONSTA: QUE POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FERNANDO CASTRO PITA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.292.655 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, 2) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES AL NOMBRE DEL LOCATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING O POR CESIONES DERIVADAS DE LA COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO, 3) SUSCRIBIR PAGARES A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHOS ACTOS. 5) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS EN LOS BIENES ADQUIRIDOS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING, 6) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEAN POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR, VENDEDOR O PROPIETARIO. 7) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEAN POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO ANTES LAS ENTIDADES

BANCO DAVIVIENDA S.A. - REGIONAL SANTANDER

CORRESPONDIENTES, 8) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEAN POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO. 9) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEAN POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 10) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DE DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES; A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE DE SALVAMIENTO, D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 13) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES Y SIMILARES Y MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 14) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 15) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTRE PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 18) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA REALIZAR EL CAMBIO DE INFRACTOR EN FOTOMULTAS TOMADAS POR LAS AUTORIDADES ENCARGADAS Y EN LOS QUE SE VEAN INCURSOS LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 19) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIONES DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN DE CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECÍFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL. B) ENDOSAR BL: ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTES LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 20) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A

BANCO DAVIVIENDA S.A. - REGIONAL SANTANDER

TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO; ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHOS ACTOS, 21) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE TRANSFIERE EL INMUEBLE A NOMBRE DEL LOCATARIO COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING INMOBILIARIO O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO, 22) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE BENÉFICO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 23) SUSCRIBIR LA ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTÚE EN CALIDAD DE PROPIETARIO ARRENDADOR (LA LEASING) 24) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. 25) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.S EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL INMUEBLE. 26) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 27) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DEL BACO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING 28) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA DE DONDE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO. 29) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA EN DONDE SE DECLARE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO CON EL BANCO DAVIVIENDA S.A. 30) EN LAS ENAJENACIONES A CUALQUIER TÍTULO Y/O DECLARACIONES DE CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES OBJETO DE OPERACIONES DE LEASING, DECLAREN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. QUE EL PRECIO INCLUIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA ES REAL Y NO HA SIDO OBJETO DE PACTOS PRIVADOS EN LOS QUE SEÑALE EL VALOR DIFERENTE, ASÍ MISMO DECLARARA QUE NO EXISTE SUMAS QUE SE HAYAN CONVENIDO O FACTURADO POR FUERA DE LA MISMA. DECLARACIÓN QUE SE HARÁ DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL NOTARIO. 31) ACLARE Y/O ADICIONES EN NOMBRE DE BANCO DAVIVIENDA S.A. LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE SE REALICEN EN VIRTUD DE UN OPERACIÓN DE LEASING SIEMPRE Y CUANDO LA ACLARACIÓN Y/O ADICIÓN SE ENCUENTRE ENMARCADA DENTRO DE LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL PRESENTE PODER.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1459 DE FECHA 2021/05/25 DE LA NOTARIA 10 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2021/07/01 BAJO EL NO. 58013 DEL LIBRO 6, CONSTA: SE OTORGA PODER ESPECIAL A SMITH PAOLA GARCIA AMARILLO, IDENTIFICADA CON CC. 37.863.634, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A., ADELANTE LAS SIGUIENTES GESTIONES: 1. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACEPTE Y SUSCRIBA CONTRATOS DE PRENDA DE VEHÍCULO CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA. LA FACULTAD OTORGADA EN EL PRESENTE PODER NO PODRÁ SUSTITUIRSE SALVO LA EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 1032 DE FECHA 2021/05/31 DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2021/07/27 BAJO EL NO. 58124 DEL LIBRO 6, CONSTA: SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DE LA SEÑORA EMMA RAQUEL CAMARGO ALVAREZ, CC 1.136.880.353 Y TP 239.572 DEL CSJ. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LEGALES. SERA REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. PARA ACTUACIONES JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE CUALQUIER JUZGADO, TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, NOTARIA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, ACREEDOR, DEUDOR Y/O CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA ASÍ COMO EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENDO DE LA REGIONAL SANTANDER, DEL BANCO DAVIVIENDA. ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE

BANCO DAVIVIENDA S.A. - REGIONAL SANTANDER

DILIGENCIA JUDICIAL Y EN GENERAL, TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., TIENE UN LÍMITE DE CUANTÍA PARA DETERMINAR SU COMPETENCIA HASTA POR LA SUMA EN 200 SMLMV, EN CADA CASO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 21.530 DE FECHA 2021/09/15 DE LA NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2021/11/29 BAJO EL NO. 58692 DEL LIBRO 6, CONSTA: SE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: DIEGO GEOVANNY CASTRO GIRALDO, IDENTIFICADO CON CC. 6.106.848. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN LA REGIONAL SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, 2) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES A NOMBRE DEL LOCATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING O POR CESIONES DERIVADAS DE LA COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO, 3) SUSCRIBIR PAGARES A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHS ACTOS. 5) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEAN POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR, VENDEDOR O PROPIETARIO. 6) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEAN POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO ANTES LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 7) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEAN POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO. 8) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEAN POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 9) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DE DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 10) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES; A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE DE SALVAMIENTO, D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 11) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRICULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O

BANCO DAVIVIENDA S.A. - REGIONAL SANTANDER

CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES Y SIMILARES Y MAQUINARIA AMARILLA. 13) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 14) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES. 15) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE CANCELACIÓN DE PRENDAS SOBRE CUALQUIER TIPO DE BIENES MUEBLES QUE HAYA SIDO PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 16) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 18) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO; ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHS ACTOS. 19) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE TRANSFIERE EL INMUEBLE A NOMBRE DEL LOCATARIO COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING INMOBILIARIO O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO. 20) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE BENÉFICO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 21) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTUÉ EN CALIDAD DE PROPIETARIO ARRENDADOR (LA LEASING). 22) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. 23)) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL INMUEBLE. 24) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 25) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DEL BACO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING 26) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA DE DONDE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO. 27) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA EN DONDE SE DECLARE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO CON EL BANCO DAVIVIENDA S.A. 28) OTORGAR, SUSCRIBIR MANDATOS Y REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE DE VEHÍCULOS ANTE LOS ORGANISMOS DE TRÁNSITO A NIVEL NACIONAL DE AQUELLOS ACTIVOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING Y DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 29) EN LAS ENAJENACIONES A CUALQUIER TÍTULO Y/O DECLARACIONES DE CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES OBJETO DE OPERACIONES DE LEASING, DECLARE BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., QUE EL PRECIO INCLUIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA ES REAL Y NO HA SIDO OBJETO DE PACTOS PRIVADOS EN LOS QUE SEÑALE UN VALOR DIFERENTE, ASÍ MISMO DECLARE QUE NO EXISTEN SUMAS QUE SE HAYAN CONVENIDO O FACTURADO POR MEDIO DE LA MISMA. DECLARACIÓN QUE SE HARÁ DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL NOTARIO. 30) ACLARE Y/O ADICIONE EN EL NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE SE REALICEN EN VIRTUD DE UNA OPERACIÓN DE LEASING SIEMPRE Y CUANDO LA ACLARACIÓN Y/O ADICIÓN EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE SE REALICEN EN VIRTUD DE UNA OPERACIÓN DE LEASING SIEMPRE Y CUANDO LA ACLARACIÓN Y/O ADICIÓN SE ENCUENTREN ENMARCADAS DENTRO DE LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL PRESENTE PODER. 31) SUSCRIBIR AUTORIZACIONES PARA REALIZAR EL CAMBIO DE INFRACOR EN FOTOMULTAS TOMADAS POR LAS AUTORIDADES ENCARGADAS Y EN LOS QUE SE VEAN INCURSOS LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 32) SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CONTRATOS DE OBRA Y CONTRATOS DE SUMINISTRO EN DONDE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTUÉ EN CALIDAD DE

BANCO DAVIVIENDA S.A. - REGIONAL SANTANDER

PAGADOR, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE UNA OPERACIÓN DE LEASING.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3571 DE FECHA 2021/12/03 DE LA NOTARIA 10 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2022/01/25, BAJO EL NO. 58924 DEL LIBRO 6, CONSTA: CONFIERE PODER ESPECIAL A EDGAR FERNANDO OLARTE SANTOS IDENTIFICADO CON LA C.C. 91.290.815 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: "1. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACEPTE Y SUSCRIBA CONTRATOS DE PRENDA SIN TENENCIA CONSTITUIDOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA. 2. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., SUSCRIBA LOS CONTRATOS DE PRENDA Y GARANTIA MOBILIARIA SOBRE EL DERECHO DE OPCION DE COMPRA Y LOS DERECHOS ECONOMICOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS POR LOS CLIENTES CON EL BANCO DAVIVIENDA S.A. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE PODER NO PODRAN SUSTITUIRSE".

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 6412 BANCOS COMERCIALES

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES :

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU:

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2022/02/03 15:16:41 - REFERENCIA OPERACION 10240083

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

BANCO DAVIVIENDA S.A. - REGIONAL SANTANDER

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

A handwritten signature or stamp, possibly a mechanical signature, consisting of several overlapping loops and lines.

San Gil, 07 de Febrero de 2022

Doctor(a)
LILIANA VILLAR VARGAS
Secretaria
Juzgado Promiscuo Municipal de Galán
Carrera 5 # 6-10
Galán – Santander

Oficio N° SNR3192022EE0192

JUZGADO PROM. MPAL.
GALÁN - SANTANDER
Hoy Febrero 08 de 2022
Hora _____
Recibió Rosa M^a Nova

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición radicado ORIP San Gil con número SNR3192022ER00049 del 04 de Febrero de 2022 , recibido a través de correo Electrónico

Cordial Saludo:

En atención a la solicitud relacionada en el asunto, mediante la cual se solicita un certificado de no propiedad, por medio del presente me permito informarle que en la base de datos de la ORIP SAN GIL OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS.

Se da a la búsqueda de índice de propietarios e inmuebles de la base de datos del círculo registral de esta Oficina, la cual comprende diez (10) municipios (Aratoca, Curiti, Jordán, Mogotes, Onzaga, Páramo, Pinchote, San Joaquín, Valle de San José, San Gil) realizada con los datos aportados y no se obtiene ningún resultado a nombre del señor **GLADYS MARIA ROA GUILLEN** Identificado con Cedula de Ciudadanía N° **13.940.628**.

Atentamente,

MARIA EUGENIA MUÑOZ ARIZA
Registrador de II.PP. de San Gil
Proyecto JUAN SEBASTIAN BERMUDEZ

Código:
GDE – GD – FR – 20 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Municipio - Departamento
Dirección Calle 14 N° 9-55
Teléfono 724 35 86 – 724 36 54
E-mail ofregissangil@supernotariado.gov.co



JPMNG OFICIO No. 019 AT
Galán- Santander, febrero 04 de 2022

Señores:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN GIL -
SANTANDER**

Correo Electrónico: ofireglssangil@supernotariado.gov.co

REF. PROCESO: Acción de Tutela
RADICADO: 682964089001-2022-00001-00
ACCIONANTE: GLADYS MARÍA ROA GUILLÉN
REPRESENTANDO A: GLENDYSMAR NAORIANA CARREÑO ROA
ACCIONADO: COOSALUD EPS-S SUCURSAL SANTANDER

Teniendo en cuenta que mediante Auto de fecha 04 de febrero de 2022 este Despacho avoca conocimiento de la Acción de tutela de la referencia, de acuerdo a lo resuelto en el numeral QUINTO literal b, se le requiere para que en el término de dos (02) días siguientes a la presente notificación:

"...informen al juzgado si GLADYS MARÍA ROA GUILLÉN identificada con la cédula de ciudadanía de identidad venezolana numero 13.940.628; posee con ellos cuenta corriente, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero; en caso afirmativo se sirvan certificar el estado actual de la respectiva cuenta...".

Se **ADVIERTE** que la información allegada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento y que la omisión o retardo injustificado en su envío, hará que se tengan por ciertos los hechos materia de la tutela y se entre a resolver de plano. Además de las sanciones por desacato a una orden de tutela.

Por motivo de la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID 19, la información solicitada deberá ser enviada exclusivamente vía e-mail a la dirección electrónica j01prmpalgalan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Adjunto copia del auto en mención contenido en cinco (05) folios para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente;

Firmado Por:

Liliana Villar Vargas

Secretaria

Juzgado Municipal

Camera 5ª N° 6-10 Galán - Santander
j01prmpalgalan@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOJO MUNICIPAL DE GALÁN

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Galan - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d15e8aa3233d9e91a67e0cfb298dbc211e0febc7ddf38b64faecec008c515a09

Documento generado en 04/02/2022 12:15:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 5ª N° 6-10 Galán - Santander
{01prmpalgalan@cendo}@ramajudicial.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Galán Santander, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso: Acción de Tutela

Radicado: 2022-00001-00

Accionante: Gladys María Roa Guillén

Representando a: Glendysmar Naoriana Carreño Roa

Accionado: COOSALUD EPS-S SUCURSAL SANTANDER

1. A S U N T O

GLADYS MARÍA ROA GUILLÉN identificada con la cédula de identidad venezolana número 13.940.628, en representación de su hija **GLENDYSMAR NAORIANA CARREÑO ROA** identificada con la tarjeta de identidad número 1.095.846.275 expedida en Galán Santander; interpone acción de tutela en contra de **COOSALUD EPS-S SUCURSAL SANTANDER**, al considerar vulnerados los derechos fundamentales «a la salud, a la vida, a la dignidad, a la igualdad e integridad personal» de su representada.

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Analizado y estudiado el documento contentivo de la acción sumaria, este despacho judicial observa que es competente en primera instancia, disponiéndose a avocar el conocimiento de acuerdo a lo normado en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 y en las reglas especiales del canon 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015 modificado por el dispositivo 1.º del Decreto 333 de 2021.

A más, la solicitud reúne los requisitos contemplados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, por ende, se abrirá a trámite la acción de tutela impetrada.

Conforme a lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL** de **GALÁN SANTANDER**;



3. RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por **GLADYS MARÍA ROA GUILLÉN** identificada con la cédula de identidad venezolana número 13.940.628, en representación de su hija **GLENDYSMAR NAORIANA CARREÑO ROA** identificada con la tarjeta de identidad número 1.095.846.275 expedida en Galán Santander; al estimar vulnerados los derechos fundamentales “a la salud, a la vida, a la dignidad, a la igualdad e integridad personal” de su representada.

SEGUNDO: REQUERIR a **GLADYS MARÍA ROA GUILLÉN** para que por escrito:

- (i) Informe el nombre y número de identificación de las personas que conforman su núcleo familiar.
- (ii) Informe a qué se dedica actualmente.
- (iii) Informe de quién depende la manutención de su hogar.
- (iv) Informe el nombre y número de identificación de las personas que tiene bajo su responsabilidad y a su cargo.
- (v) Informe el valor de sus ingresos mensuales.
- (vi) Informe de qué actividad o labor provienen sus ingresos mensuales.
- (vii) Informe si posee cuentas bancarias, en caso afirmativo, indique el nombre de la entidad donde tiene la cuenta, el número de la misma y el saldo actual.
- (viii) Informe si a su nombre existen bienes muebles e inmuebles, en caso afirmativo, indique qué tipo de bienes son y dónde están ubicados.
- (ix) Informe el valor de sus gastos mensuales.



- (x) Informe si aparte de las obligaciones familiares, tiene otro tipo de obligaciones económicas.
- (xi) Informe el nombre, apellidos y número de identificación de su esposo.
- (xii) Informe a qué se dedica su esposo.
- (xiii) Informe el valor de los ingresos mensuales de su esposo.
- (xiv) Informe de qué actividad o labor provienen los ingresos mensuales de su esposo.
- (xv) Informe el valor de los gastos mensuales de su esposo.
- (xvi) Informe si tiene algún familiar que le ayude con los gastos de desplazamiento para cumplir las citas médicas que requiere **GLENDYSMAR NAORIANA CARREÑO ROA** en otras ciudades.

PARÁGRAFO: Se le advierte a **GLADYS MARÍA ROA GUILLÉN** que cuenta con el término de **dos (2) días** contados a partir del siguiente a la notificación de este auto, para cumplir el anterior requerimiento.

TERCERO: TENER como accionado a **COOSALUD EPS-S SUCURSAL SANTANDER**; requiérase a su representante legal para que dentro de los **dos (2) días** siguientes a la notificación de este proveído se pronuncie acerca de las afirmaciones hechas por la accionante en su contra.

CUARTO: VINCULAR de oficio a la **SECRETARÍA DE SALUD DE GALÁN SANTANDER**, a la **SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER** y a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES -**; para que dentro de los **dos (2) días** siguientes a la notificación de este proveído se pronuncien acerca de los hechos que fundamentan la acción tuitiva de derechos fundamentales.

QUINTO: DECRETAR de oficio las siguientes pruebas:



- (i) Requerir a **COOMULDESA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BBVA, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO POPULAR** y la **FINANCIERA COMULTRASAN**; para que por escrito le informen al juzgado si **GLADYS MARÍA ROA GUILLÉN** identificada con la cédula de identidad venezolana número 13.940.628; posee con ellos cuenta corriente, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero; en caso afirmativo, se sirvan certificar el saldo actual de la respectiva cuenta.
- (ii) Requerir a las **OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de BARICHARA, EL SOCORRO, ZAPATOCA y SAN GIL**, todas del departamento de **SANTANDER**; para que por escrito le informen al juzgado si a nombre de **GLADYS MARÍA ROA GUILLÉN** identificada con la cédula de identidad venezolana número 13.940.628, figuran inscritos bienes inmuebles; en caso afirmativo, se sirvan aportar el número de matrícula inmobiliaria y el lugar de ubicación.
- (iii) Requerir a las **OFICINAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE de EL SOCORRO SANTANDER y SAN GIL SANTANDER** para que por escrito le informen al juzgado si a nombre de **GLADYS MARÍA ROA GUILLÉN** identificada con la cédula de identidad venezolana número 13.940.628, figuran inscritos automotores; en caso afirmativo, se sirvan especificar si se trata de vehículo o motocicleta y el número de placa.

PARÁGRAFO: Adviértaseles a las entidades mencionadas que cuentan con el término de **dos (2) días** para hacer llegar la información demandada.

SEXTO: ADVERTIR a los funcionarios requeridos que la información allegada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento y que la omisión o retardo injustificado en su envío, hará que se tengan por ciertos los hechos materia de la



tutela y se entre a resolver de plano. Además de las sanciones por desacato a una orden de tutela.

SÉPTIMO: INDICAR que por motivo de la emergencia sanitaria causada por el covid 19, la información solicitada deberá ser enviada exclusivamente vía *e-mail* a la dirección electrónica ***j01prmpalgalan@cendoj.ramajudicial.gov.co***

OCTAVO: TENER como pruebas las aportadas con el escrito de tutela conforme lo establece el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y practiquense las demás diligencias que sean pertinentes y que puedan surgir dentro del trámite de la presente acción Constitucional.

NOVENO: NOTIFICAR en la forma más expedita y eficaz este auto a las partes y córrase el respectivo traslado con el ánimo de que ejerzan en debida forma su derecho a la defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Galan - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10e9f249177e7d237788cad9bd6a2c56506e3fc0687b6f8144624a060d07cf78
Documento generado en 04/02/2022 09:06:01 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso GESTION DE MOVILIDAD		
Código 800-30		
No Consecutivo 00243-2022	Fecha 12 01 22	F 21 AP GA
		Versión: 0 2
		Página: 1



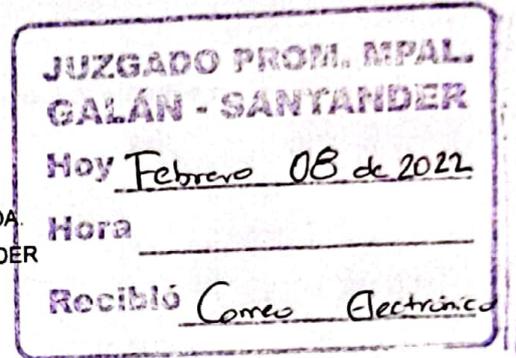
08/feb/2022
3:48 PM

San Gil, 07 de Febrero de 2022.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
Remitente: 800 - Rondon Marquez Otoniel Mauricio
Destinatario: Juzgado Promiscuo Municipal
Asunto: Respuestas
Radicado No.: 2230001168 Folios: 5 Anexos: 4

Señores:
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GALÁN - SANTANDER.**
j01pmpalgalan@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. C.

Asunto: Oficio No. 021 AT.
Radicado No: 682964089001-2022-00001-00
Accionante: GLADYS MARÍA ROA GUILLÉN
Representando a: GLENDYSMAR NAORIANA CARREÑO ROA
Accionado: COOSALUD EPS-S SUCURSAL SANTANDER



Respetuoso saludo,

OTONIEL MAURICIO RONDON MARQUEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en calidad de Secretario de Tránsito del Municipio de San Gil, conforme nombramiento realizado con el Decreto No. 100-12-025-2020 de enero 02 de 2020, en atención a la solicitud remitida vía electrónica por su Honorable Despacho, con la cual se requiere a la Secretaría de Tránsito de San Gil para que en el término de dos (02) días siguientes a la presente notificación:

"...informen al juzgado si GLADYS MARÍA ROA GUILLÉN identificada con la cédula de Ciudadanía de Identidad venezolana número 13.940.628; posee con ellos cuenta corriente, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero; en caso afirmativo se sirvan certificar el estado actual de la respectiva cuenta..."

Revisada la anterior solicitud, se debe comunicar que la Secretaría de Tránsito de San Gil no es competente para suministrar la información requerida, empero, consideramos que se debe a un error de digitación toda vez que dentro del Auto Admisorio de la Acción constitucional en su numeral quinto se requiere a la Secretaría de Tránsito de San Gil, en los siguientes términos:

"Requerir a las OFICINAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE de EL SOCORRO SANTANDER y SAN GIL SANTANDER para que por escrito le informen al Juzgado si a nombre de GLADYS MARÍA ROA GUILLÉN identificada con la cédula de identidad venezolana número 13.940.628, figuran inscritos automotores; en caso afirmativo, se sirvan especificar si se trata de vehículo o motocicleta y el número de placa".

Sede principal: Calle 12 No. 9 - 51. Tel: 607 724 2179 Cód. Postal 684031 E-mail: ventanillaunica@sangil.gov.co
Centro de Convivencia: Calle 22 No. 9 - 32. Tel: 607 723 6129 E-mail: Convivencia@sangil.gov.co
Secretaría de Tránsito: C.C. San Gil Plaza Locales 401 - 402 - 403. Tel: 607 724 1372 E-mail: Transito@sangil.gov.co



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso GESTION DE MOVILIDAD		
Código 800-30		
No Consecutivo 00243-2022	Fecha 12/01/22	FOLIO/A Versión: 02
		Página 2

Visto lo anterior, Respetuosamente me permito comunicar que realizada la consulta en el sistema local VIASOFT la persona requerida no reporta como propietaria de vehículos, igualmente, consultada la plataforma RUNT la identificación No. 13.940.628 no se encuentra registrada, se anexan constancias.

Es importante aclarar que la opción de consulta en la plataforma RUNT es cédula de extranjería y no cédula venezolana.

Del Señor Juez,

~~OTONIEL MAURICIO RONDON MARQUEZ~~
SECRETARIO DE TRANSITO DE SAN GIL

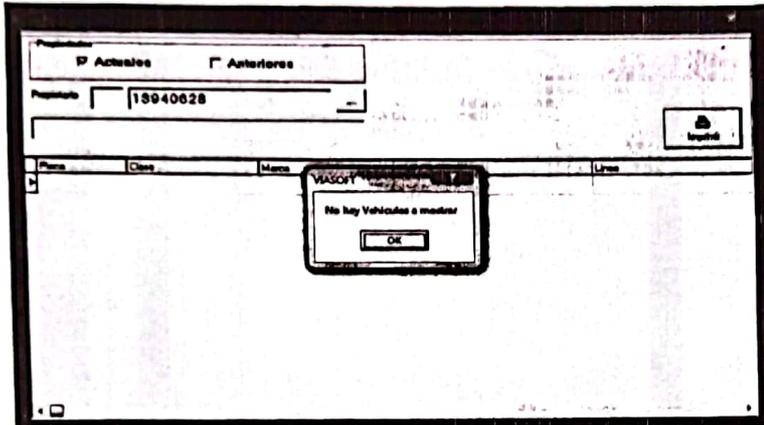
Proyecto Profesional Universitario
Área Jurídica de Tránsito

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:26.AP.GA
	CONSTANCIA	Versión: 0.0
		Fecha: 03.07.18

EL SUSCRITO SECRETARIO DE TRANSITO DE SAN GIL

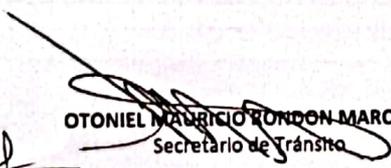
HACE CONSTAR:

Que una vez revisada la base de datos del sistema local de la Secretaria de Transito de San Gil, se pudo evidenciar que la señora **GLADYS MARIA ROA GUILLEN** identificada con cedula de Identidad Venezolana No. **13.940.628**, no registra ningún vehículo matriculado en este Organismo de Transito.

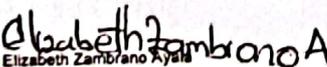


Igualmente, realizada la consulta en la plataforma RUNT la Identificación No. 13.940.628, no se encuentra inscrita (adjunto soporte captura de pantalla).

Se expide en San Gil, a los Siete (07) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).


OTONIEL MAURICIO RONDON MARQUEZ
 Secretario de Tránsito


 Proyectó: Diva Johanna Castro Santiago
 Técnico Administrativo
 Secretaria De Transito - Área Caja


 Elizabeth Zambrano Ayala
 Auxiliar - VIASOFT

Mensaje de Información

Volver al Menú Principal

No se ha encontrado información asociada para el tipo de documento E y número de
Consulta Personal: Direcciones

Q. Filtro de Búsqueda

Tipo Documento:

E - Cédula de Extranjería

Nro. Documento:

13640628

Aceptar

Buscar

Cancelar

Salir

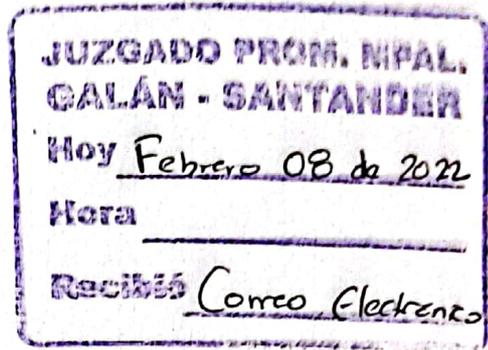
Consultas > Filtros de Búsqueda

Oficio -302-ORIP-B-018

Barichara Sder, Febrero 8 de 2.022

Señores:

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GALAN**



Ref.: Oficio No. 016AT Febrero 4 DE 2022

Por medio del presente me permito hacer llegar a su despacho consulta de índice de propietario acorde con los datos aportados en el oficio de la referencia la cual fue realizada a la señora GLADYS MARIA ROA GUILLEN, identificada con Cedula de Ciudadanía de identidad venezolana # 13940628; Se le comunica que la oficina de registro de instrumentos públicos puede realizar consulta de índice de propietario por:

- CEDULA DE CIUDADANIA
- CEDULA DE EXTRANJERIA
- PASAPORTE
- REGISTRO CIVIL
- TARJETA DE IDENTIDAD

Adicionalmente en el oficio de la referencia solicitan información de cuenta corriente, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero de la señora GLADYS MARIA ROA GUILLEN, de la cual la oficina de registro no es la competente para suministrar dicha información.

Agradezco la atención que le brinde al presente.

Código:
GDE - GD - FR - 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Barichara - Santander
Calle 6 # 7-82
Teléfono: 7267143
E-mail: ofiregisbarichara@supernotariado.gov.co



Cordialmente,

GONZALO ARBELÁEZ GONZÁLEZ

Registrador Seccional

ORIP BARICHARA SANTANDER

Código:
GDE - GD - FR - 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Barichara - Santander
Calle 6 # 7-82
Teléfono: 7267143
E-mail: ofiregisbarichara@supernotariado.gov.co





JPMG OFICIO No. 016AT
Galán- Santander, febrero 04 de 2022

Doctor
GONZALO ARBELAEZ GONZALEZ
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Barichara Santander
Correo Electrónico: ofiregisbarichara@supernotariado.gov.co

REF. **PROCESO:** Acción de Tutela
RADICADO: 682964089001-2022-00001-00
ACCIONANTE: GLADYS MARÍA ROA GUILLÉN
REPRESENTANDO A: GLENDYSMAR NAORTIANA CARREÑO ROA
ACCIONADO: COOSALUD EPS-S SUCURSAL SANTANDER

Teniendo en cuenta que mediante Auto de fecha 04 de febrero de 2022 este Despacho avoca conocimiento de la Acción de tutela de la referencia, de acuerdo a lo resuelto en el numeral QUINTO literal b, se le requiere para que en el término de dos (02) días siguientes a la presente notificación:

"informen al juzgado si GLADYS MARÍA ROA GUILLÉN identificada con la cédula de ciudadanía de identidad venezolana número 13.940.628; posee con ellos cuenta corriente, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero; en caso afirmativo se sirvan certificar el estado actual de la respectiva cuenta..."

Se **ADVIERTE** que la información allegada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento y que la omisión o retardo injustificado en su envío, hará que se tengan por ciertos los hechos materia de la tutela y se entre a resolver de plano. Además de las sanciones por desacato a una orden de tutela.

Por motivo de la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID 19, la información solicitada deberá ser enviada exclusivamente vía e-mail a la dirección electrónica j01prmpalgalan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Adjunto copia del auto en mención contenido en cinco (05) folios para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente;

Firmado Por:

Liliana Villar Vargas



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GALAN

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Galan - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca3eac8c9d2579a840756a536e4b286fab5b5aff00ef1e95b2e5731d435d4ffd

Documento generado en 04/02/2022 12:04:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SOLICITUD CONSULTA

Impreso el 8 de Febrero de 2022 a las 01:57:03 pm

No RADICACION: **2022-302-2-1**

CRITERIO 1

Primer Apellido: ROA
Segundo Apellido: GUILLEN
Nombre: GLADYS MARIA
Tipo de Documento: CC
Numero de Documento: 13240628

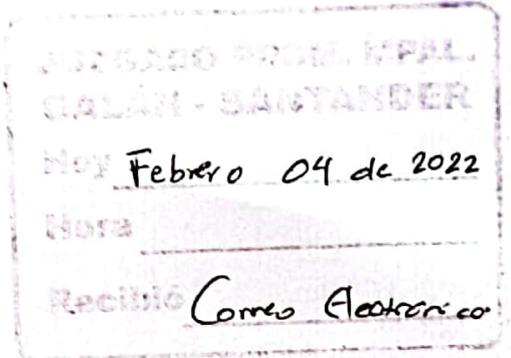
Resultados:
la consulta no arrojó ningún resultado

Zapatoca, Santander, 04 de febrero de 2022.

SNR2022-326-EE-020

Señor Juez,
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Galán - Santander

Ref. Acción de Tutela 4/02/222.
Rad. 2022-00001-00



Cordial saludo,

En contestación a su oficio de la referencia, me permito informarle comedidamente que revisado el índice de propietarios de inmuebles a través del sistema SIR (Sistema de Información Registral), en los municipios de Zapatoca y Betulia, en el departamento de Santander, NO SE ENCONTRO inscrito ningún bien inmueble de propiedad referente a GLADYS MARIA ROA GUILLEN identificada cedula de ciudadanía N° 13.940.628.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cualquier observación estamos atentos.

Cordialmente,

DAYRA ALEJANDRA IRREÑO MARTINEZ
Auxiliar Administrativa ORIP Zapatoca.

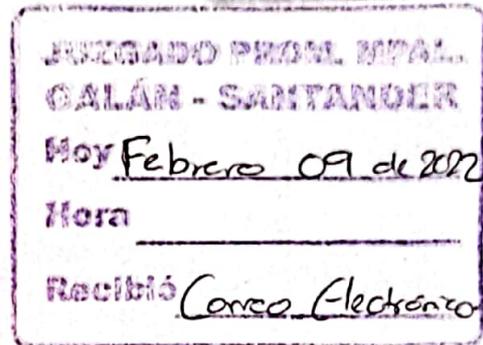
Transcriptor: Alejandra I.

Código:
GDE - GD - FR - 08 V.03
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Zapatoca- Santander
Dirección: calle 17 No 9-36
Teléfono: 6252089
E-mail: ofiregizapatoca@supernotariado.gov.co

Bucaramanga, febrero 09 de 2022

Señor(a)
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GALÁN - SANTANDER
Correo: J01prmpagalan@cendo].ramajudicial.gov.co



REF.- Requerimiento dentro de acción de tutela instaurada por GLADYS MARÍA ROA GUILLÉN RAD.2022-00001-00

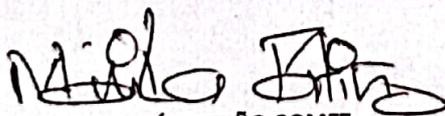
MONICA MARÍA PATIÑO GOMEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número N° 63.364.466, obrando en mi condición de Representante Legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de la especie de las anónimas, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta, por medio del presente escrito me permito dar contestación al requerimiento realizado por el despacho mediante Oficio No. 010 AT, para lo cual adjunto escrito emitido por la Gerencia de Servicio al Cliente, en donde se informa que a nombre de la accionante no registran productos financieros en nuestra entidad.

ANEXOS:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Oficio emitido por la Gerencia de Servicio al Cliente del 8 de febrero de 2022.

NOTIFICACIONES:

Recibiremos notificaciones en la Carrera 8 No. 15-43 Piso 12 de la ciudad de Bogotá D.C. y en el correo electrónico notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co



MONICA MARÍA PATIÑO GOMEZ
Representante Legal Suplente
Banco Agrario de Colombia S.A.

Elaboró: *Luis Eduardo Agón Camacho*
Abogado Externo

Bogotá D. C., 8 de febrero de 2022

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GALÁN SANTANDER
j01prmpagan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta PQR No. 1662468
Acción de Tutela Radicado 682964089001-2022-00001-00

Respetados señores:

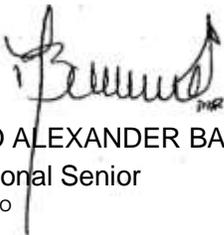
En atención a su comunicado, una vez validado en nuestras bases de datos, le informamos que a nombre de la señora Gladys María Roa Guillén identificada con cédula de ciudadanía de identidad venezolana 13.940.628, no registra productos financieros en nuestra entidad.

Lo anterior para su información y fines pertinentes.

Le recordamos que Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Línea Gratuita 018000915000 y 6015948500 en Bogotá, página web www.bancoagrario.gov.co y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Asimismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No. 114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 321 9240479 o 6012131370 en Bogotá, o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com

Atentamente,

#R|-EC



MARIO ALEXANDER BAUTISTA PAEZ

Profesional Senior

Elaboró: OFO

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página [https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia](https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces%20de%20inter%C3%A9s/Pol%C3%ADtica%20de%20privacidad/Documento%20para%20el%20tratamiento%20de%20datos%20personales,%20as%C3%AD%20como%20los%20derechos%20que%20como%20titular%20de%20la%20informaci%C3%B3n%20le%20asisten%20y%20elevar%20cualquier%20solicitud,%20petici%C3%B3n%20queja%20o%20reclamo%20sobre%20la%20materia)".

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4630767216773911

Generado el 14 de enero de 2022 a las 10:56:51

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la especie de las anónimas. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1759 del 16 de junio de 1988 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación AGILEASING S.A.

Resolución S.B. No 1033 del 29 de marzo de 1990 la Superintendencia Bancaria autoriza el funcionamiento de la sociedad AGILEASING S.A. para realizar dentro del territorio de la República de Colombia todos los actos y negocios comprendidos dentro de su objeto social.

Escritura Pública No 3246 del 19 de noviembre de 1993 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , protocoliza la conversión en compañía de financiamiento comercial especializada en leasing cuya razón social será AGILEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma estatutaria autorizada con Resolución 3374 del 13 de octubre de 1993

Escritura Pública No 0040 del 13 de enero de 1994 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 2655 del 24 de junio de 1999 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , Sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. , protocoliza su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S. A., reforma estatutaria aprobada con Resolución 0968 del 24 de junio de 1999

Escritura Pública No 2474 del 26 de junio de 1999 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el cambio de razón social por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO

Decreto No 1065 del 26 de junio de 1999 emanado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se dispuso entre otros la cesión de los activos, pasivos y contratos de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero al Banco Agrario de Colombia S.A., con Sentencia C-918/99, proferida el 18 de noviembre de 1999, la Corte Constitucional resolvió declarar inexecutable en su totalidad el Decreto 1065 del 26 de junio de 1999, desde la fecha de su promulgación, con lo cual la situación jurídica y financiera de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero se retrotrae a su estado inicial, es decir a la fecha en que fue proferido el decreto declarado inexecutable, esto es el día 26 de junio de 1999

Oficio No 1999039726 del 28 de junio de 1999 la Superintendencia Bancaria autoriza la cesión de activos y pasivos entre la Caja de Crédito Agrario Industria y Minero y el Banco Agrario de Colombia S.A., autorización que se entiende efectiva a partir del 25 de junio de 1999 y se condiciona al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 68 y 71 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Circular Externa 007 de 1996

Oficio No 1999046199 del 24 de noviembre de 1999 el Banco Agrario de Colombia S.A., remite el contrato de cesión de activos, pasivos, contratos e inversiones con la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4630767216773911

Generado el 14 de enero de 2022 a las 10:56:51

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Oficio No 2000005526-13 del 19 de abril de 2000 La Superintendencia Bancaria no encuentra ninguna objeción para que se suscriba el contrato de cesión parcial de activos y pasivos y contratos entre el Banco Central Hipotecario (cedente) y el Banco Agrario de Colombia (Cesionario)

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 0592 del 20 de abril de 2009 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Su naturaleza jurídica es la de una sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de la especie de las anónimas

Resolución S.F.C. No 1644 del 05 de diciembre de 2019 , autoriza la escisión del Banco Agrario de Colombia S.A.

Escritura Pública No 842 del 16 de septiembre de 2020 de la Notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , queda vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 968 del 24 de junio de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente de Banagrario es Agente del Presidente de la República de su libre nombramiento y remoción y junto con el Jefe de Control Interno son los únicos funcionarios que tiene la calidad de empleados públicos. Parágrafo: De acuerdo con las normas legales vigentes, el Presidente podrá delegar sus atribuciones en los Vicepresidentes y demás empleados del Banagrario. Corresponde al Presidente del BANAGRARIO llevar la representación legal del mismo y ejercer la dirección de la administración de los negocios sociales, sin perjuicio de que otros empleados, puedan tener representación legal del Banco para asegurar su normal funcionamiento. La Junta Directiva determinará las personas al servicio de la Institución que podrán llevar la representación legal del Banagrario, diferentes al Presidente. En ejercicio de sus atribuciones le corresponderá al Presidente del BANAGRARIO: 1) Ejecutar las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva, y diseñar los planes y programas que debe desarrollar el BANAGRARIO según políticas del Gobierno Nacional. 2) Orientar las actividades tendientes a establecer la misión, visión y objetivos a nivel Institucional, así como las estrategias para su obtención, ejecutando las políticas de la Junta y demás actos conducentes al adecuado funcionamiento. 3) Proponer la estructura de cargos, sus funciones y remuneraciones y nombrar y remover funcionarios de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Junta. 4) Preparar y presentar el Balance General y las cuentas e inventarios al finalizar cada ejercicio. 5) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de las decisiones que adopten la Asamblea General y la Junta Directiva. 6) Fijar las políticas para la elaboración de presupuestos y la consolidación nacional de la tesorería del BANAGRARIO, así como coordinar y aprobar las operaciones financieras y crediticias en las cuantías que determine la Junta directiva, con las limitaciones previstas en la ley y estos estatutos. 7) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea a sus sesiones ordinarias y a las extraordinarias que considere convenientes. 8) Dirigir, administrar, controlar, orientar, y reglamentar la operación y la administración interna para el cumplimiento de su objeto. 9) Identificar prácticas administrativas y reglas que impliquen discriminación o privilegios que violen el principio de igualdad y adoptar las medidas tendientes a corregirlas. 10) Identificar las prácticas administrativas y reglas que desconozcan el principio de la moralidad y los demás establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. 11) Crear y conformar grupos internos de trabajo. 12) Dirigir y coordinar lo relacionado con el control interno disciplinario. 13) Presentar a la Junta Directiva los proyectos de presupuestos y demás iniciativas que considere convenientes para el funcionamiento y desarrollo del BANAGRARIO y, dentro del marco general fijado por los presupuestos y las políticas señaladas por la Junta, promover el recaudo de los ingresos y ordenar los gastos e inversiones delegando, cuando a su juicio ello sea necesario, facultades en otros funcionarios para ordenar gastos o hacer inversiones. 14) Mantener informada a la Junta Directiva y someter a la consideración de ella los informes que deben rendirse al Presidente de la República y a las otras autoridades. 15) Ejercer la dirección y control de las Gerencias Regionales Zonales o las que hagan sus veces. 16) Velar por que el Código de Buen Gobierno



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4630767216773911

Generado el 14 de enero de 2022 a las 10:56:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

establecido para BANAGRARIO, sea conocido por todos sus accionistas, inversionistas y funcionarios. 17) Analizar y conceptuar las situaciones que sean puestas a su consideración y que puedan dar lugar a un conflicto de interés. 18) Las demás que la ley determine o que se relacionen con el funcionamiento y organización del BANAGRARIO. (Escritura Pública 0592 del 20 de abril de 2009 Notaria 14 de Bogotá D.C.). En atención a lo dispuesto en el Acta No. 404 del 13 de agosto de 2009, la Junta Directiva circunscribe la representación legal del Secretario General a las siguientes funciones: a) Suscripción de respuestas a entes de control; b) Realización de trámites y actuaciones en nombre del Banco ante la Superintendencia Financiera de Colombia; se amplía las facultades según Acta No. 663 del 24 de julio de 2019 Celebrar los actos a que haya lugar, tales como elevar escrituras públicas contentivas de reformas estatutarias, inscripciones ante la Cámara de Comercio y ejecutar demás actos que por ley o estatutos deban ser aprobados por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y que requieran para su respectiva formalización y/o perfeccionamiento de la firma del Secretario General. En atención a lo dispuesto en el Acta No. 636 del 15 de marzo de 2018, la Junta Directiva circunscribe la representación legal del Vicepresidente de Banca Agropecuaria a las siguientes funciones: a) Celebrar los contratos y/o actos a que haya lugar, y que se encuentran relacionados con el área a su cargo y con las funciones propias de la Vicepresidencia de Banca Agropecuaria, previo cumplimiento de las directrices impartidas en las políticas y procedimientos de contratación de la Entidad; b) Celebrar los convenios y/o acuerdo que requiera para la prestación de servicios bancarios que competen a la Vicepresidencia de Banca Agropecuaria, entre ellos, los convenios de pago y recaudo; c) Realizar las ofertas dentro del giro ordinario de los negocios del Banco, sujeta a la aprobación de las instancias correspondientes; d) Suscripción de respuestas a entes de control en asuntos concernientes a su cargo, previo visto bueno de la Secretaria General.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Francisco José Mejía Sendoya Fecha de inicio del cargo: 24/08/2018	CC - 6024200	Presidente
Liliana Mercedes Pallares Obando Fecha de inicio del cargo: 11/08/2020	CC - 51935050	Vicepresidente Ejecutiva
Diana Mercedes Colorado Herrera Fecha de inicio del cargo: 17/06/2021	CC - 65775213	Vicepresidente Administrativo
Maria Cristina Zamora Castillo Fecha de inicio del cargo: 04/02/2021	CC - 52825222	Secretario General
Eduardo Arce Caicedo Fecha de inicio del cargo: 23/12/2021	CC - 79556024	Vicepresidente Jurídico
Juan Camilo Mesa Escobar Fecha de inicio del cargo: 16/09/2021	CC - 1017136411	Vicepresidente de Riesgos
Luis Fernando Perdomo Perea Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 94381719	Vicepresidente de Crédito
Sandra De La Candelaria Sedan Murra Fecha de inicio del cargo: 02/07/2020	CC - 45469886	Gerente Regional Bogotá
Hugo Fernando Calderon Fuquen Fecha de inicio del cargo: 06/05/2021	CC - 7166317	Gerente Regional Oriente
Diana Milena Cañas Mayorquín Fecha de inicio del cargo: 28/04/2021	CC - 38360775	Gerente Regional Sur
Lina María Sánchez Unda Fecha de inicio del cargo: 06/08/2020	CC - 52853602	Representante Legal Suplente
Luz Argenis Acosta Lancheros Fecha de inicio del cargo: 17/09/2020	CC - 37006242	Gerente Regional Occidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4630767216773911

Generado el 14 de enero de 2022 a las 10:56:51

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
José Arturo Callejas Ramírez Fecha de inicio del cargo: 02/06/2020	CC - 70564250	Gerente Regional Antioquia
Mónica María Patiño Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/01/2022	CC - 63364466	Gerente Regional Santanderes
Lilia Ester Castillo Astralaga Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 32654695	Gerente Regional Costa
Gloria Marcela Sanchez Gallego Fecha de inicio del cargo: 05/03/2020	CC - 30334848	Gerente Regional Cafetero
Paola Ruiz Aguilera Fecha de inicio del cargo: 02/01/2020	CC - 52263723	Representante Legal para todos los asuntos judiciales, extrajudiciales, procesos y actuaciones administrativas
Edgar Yamil Murillo Alegria Fecha de inicio del cargo: 04/02/2021	CC - 1076325993	Representante Legal para todos los Asuntos Judiciales, Extrajudiciales, procesos y actuaciones administrativas
Rafael Fernando Orozco Vargas Fecha de inicio del cargo: 11/06/2020	CC - 19455457	Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Paola Lucía Orozco Vidal Fecha de inicio del cargo: 10/09/2020	CC - 49771594	Representante Legal en Calidad de Gerente de Servicio al Cliente
Yenny Carina Aguirre Peñaloza Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 52209080	Representante Legal en Calidad de Profesional Senior Gerencia de Servicio al Cliente
Lina María Toro Palacio Fecha de inicio del cargo: 11/02/2021	CC - 43743050	Vicepresidente de Talento Humano
Andrés Zapata González Fecha de inicio del cargo: 31/03/2021	CC - 71745757	Vicepresidente de Banca Agropecuaria
Rodolfo Orlando Beltran Cubillos Fecha de inicio del cargo: 18/11/2021	CC - 79979675	Gerente Nacional de Vivienda
Luis Ignacio Suárez Santamaría Fecha de inicio del cargo: 29/01/2020	CC - 79241032	Vicepresidente de Tecnología e Innovación (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021221329-000 del día 11 de octubre de 2021, que con documento del 26 de agosto de 2021 renunció al cargo de Vicepresidente de Tecnología e Innovación y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 697 del 26 de agosto de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4630767216773911

Generado el 14 de enero de 2022 a las 10:56:51

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Augusto Iván Mejía Ahcar Fecha de inicio del cargo: 10/09/2020	CC - 79785227	Vicepresidente Banca Empresarial y Oficial
Diana María Sierra García Fecha de inicio del cargo: 27/03/2020	CC - 43802180	Representante legal suplente en calidad de jefe en centros de servicios compartidos Regional Antioquia
César Orlando León Torres Fecha de inicio del cargo: 10/06/2020	CC - 79443814	Representante Legal con Facultades Plenas (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021242041-000 del día 5 de noviembre de 2021, que con documento del 30 de septiembre de 2021 renunció al cargo de Representante Legal con Facultades Plenas y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 698 del 30 de septiembre de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Jorge Albeiro Arias López Fecha de inicio del cargo: 29/10/2020	CC - 18594038	Representante legal Principal en calidad de jefe en centros de servicios compartidos Regional Cafetera
Gladys Elena Gutiérrez Blanco Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 63353292	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Santander
Álvaro Fernando Arias Mora Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 2996030	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Bogotá
José Antonio Navarrete Toloza Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 80408934	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Oriental
Javier Barlaham Rendón Agudelo Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 9920062	Representante Legal Principal en calidad de jefe en centros de servicios compartidos Regional Occidente
José Idelman Cubillos Ibatá Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 12121421	Representante Legal Principal en calidad de jefe de centro de servicios compartidos Regional Sur



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4630767216773911

Generado el 14 de enero de 2022 a las 10:56:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jane Piedad De La Cruz Fontalvo Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 32747302	Representante Legal Principal en calidad de jefe de centro de servicios compartidos Regional Costa
Juan Guillermo Gomez Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 16/09/2021	CC - 71760043	Representante Legal en calidad de Jefe de Servicios Compartidos de la Gerencia Regional Antioquia

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL (E)**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



OP-137-2022

Socorro, febrero 9 del año 2022.

Señor (a)
LILIANA VILLAR VARGAS
Secretaria
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Correo electrónico: j01prmpalgalan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Galán - Santander

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: 8-10-2022/09/00414
Fecha: 09/02/2022 06:53:19 p. m.
Usuario: gysvina
Entidad: JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE GALAN
Almacén en: 4036018 -
CORRESPONDENCIA EXTERNA

Referencia: **ACCION DE TUTELA**
Oficio: **009 AT**
Fecha: **04 de febrero de 2022**
Radicado: **682964089001-2022-00001-00**
ACCIONANTE: **GLADYS MARIA ROA GUILLEN - CC. 13.940.628**
REPRESENTANDO A: **GLENDYSMAR NAORIANA CARREÑO ROA.CC. 1.095.846.275**
ACCIONADO: **COOSALUD EPS-S SUCRSAL SANTANDER**

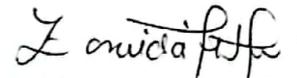
Atendiendo la solicitud de oficio No. 009 AT recibida por correo electrónico en la Oficina de COOMULDESA GALAN y radicado el día 07 de febrero de 2022 en la Oficina de la Dirección General de COOMULDESA, en el cual solicita la siguiente información:

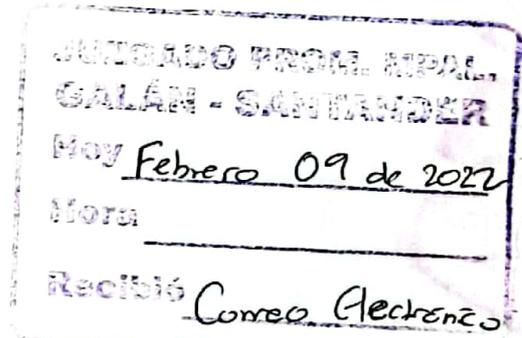
"... Informen al Juzgado si la señora **GLADYS MARÍA ROA GUILLÉN** identificada con la cédula de ciudadanía de identidad venezolana numero 13.940.628; posee con ellos, cuenta corriente, cuenta de ahorros o cualquier otro título bancario financiero; en caso afirmativo; se sirvan certificar el estado actual de la respectiva cuenta..."

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos informar que, una vez revisada nuestra base de datos, se pudo evidenciar que la señora **GLADYS MARÍA ROA GUILLÉN**, **NO** se encuentra (n) vinculado (s) a nuestra entidad cooperativa, razón por la cual no es posible allegar la información requerida.

Esperamos haber dado respuesta satisfactoria.

Cordialmente,


ZORAIDA SANTOS LOZA
Jefe Departamento de Operaciones



Dirección General: Calle 16 No.13-33
Socorro - Santander
PBX: (7)727 54 83 - Fax: (7)727 61 46
e-mail: coomuldesa@coomuldesa.com
www.coomuldesa.com

Mensaje nuevo

Eliminar Archivado No deseado Limpia Mover a Categorizar Posponer

Favoritos

Carpetas

Bandeja de entra... 875

Borradores 11

Elementos enviados

Elementos elimina... 210

Correo no deseado 38

Archivo

Notas

Historial de conversaci...

Carpeta nueva

Archivo local:Juzgado 01 ...

Grupos

Oficio N° 017 AT, Febrero 04 de 2022,Rad.682964089001-2022-00001-00 , Proceso Acción de Tutela

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confío en el contenido de documentosregistroelsocorro@supernotariado.gov.co](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)

Documentos Registro El Socorro
<documentosregistroelsocorro@Supernotariado.gov.co>

Jue 10/02/2022 10:25

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Galan

👍 ↶ ↷ ⋮

3212022EE0107

Socorro, Febrero 10 de 2022

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
J01prmpalgalan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Galán – Santander

Asunto: Oficio N° 017 AT, Febrero 04 de 2022
Rad.682964089001-2022-00001-00
Proceso Acción de Tutela
Rad.3212022ER0117, Febrero 07 de 2022

Señor Juez

En atención a solicitud de la referencia me permito informar que una vez revisado en sistema de Folio Magnético por la opción de propietarios la Señora Gladys María Roa Guillen Identificada con Cedula de Ciudadanía N° 13.940.628, **NO SE HALLO COMO TITULAR DE BIENES.**

Atentamente,
JEAN PIERO YANI OÑATE
Registrador Seccional de II.PP (E)

Anexo: uno (01) folio

Transcriptor: Johana G.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

[Responder](#) | [Reenviar](#)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GALÁN - SANTANDER
Mes Febrero de 2022
Hora _____
Recibió Correo Electronico

DAVIVIENDA

Bogotá, 10 de febrero 2022

DAV 2209681

Apreciada señora
ROSA MARÍA NOVA NOVA
Escribiente
Juzgado Promiscuo Municipal de Galán, Santander
j01prmpalgalan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud de Información
Clase de Proceso: Acción de Tutela
Oficio JPMG No. 013 AT
Radicado: 682964089001-2022-00001-00

Radicado No: 022022-55959
Para cualquier inquietud cite este
número de referencia

Reciba un cordial saludo de Davivienda. En atención a su requerimiento, le informamos lo siguiente:

La señora Gladys María Roa Guillén, identificada con cédula de ciudadanía N°. 13.940.628, no posee vínculos comerciales con nuestra entidad, por lo cual no es posible remitir la información solicitada.

Esperamos haber dado una respuesta oportuna a su solicitud, recordándole que estaremos siempre dispuestos a atender sus requerimientos.

Atentamente,

Alexandra Zamora Rodríguez
Coordinadora Dpto. Operaciones de Reclamos - Oficios
notificacionesjudiciales@davivienda.com
Banco Davivienda S.A.

Esta respuesta se remite con la antefirma de la suscrita, en virtud de lo dispuesto por el inciso segundo del Artículo 2o del Decreto 806 de 2020, conforme al cual: "Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos".

PAMORALES/022022-55959

Banco Davivienda S.A.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA